



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2023-MDT-A.

Tinta, 21 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La Hoja de Requerimiento de Bienes N° 022-0117 de fecha 01 de setiembre de 2023; Informe N° 109-2023-LOG/JLEL-MDT/A de fecha 13 de setiembre de 2023; Informe N° 184-2023-OPP-MDT/CC de fecha 18 de setiembre de 2023; Informe N° 113-2023-LOG/JLEL-MDT/A de fecha 18 de setiembre de 2023; Opinión Legal N° 063-2023-ALE-MDT/C con registro de fecha 21 de setiembre de 2023; Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 21 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se vierten, y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los bienes públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el Art. 42 Numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "El Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...)".

Que, el Art. 47.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: "(...) Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...)".

Que, el Art. 47.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: "(...) El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica (...)", en el caso del presente las bases administrativas materia del presente es en segunda convocatoria por declaratoria de desierto del primero.

Que, el Art. 47.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece: "(...) Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)

Que, el Art. 18 de la Ley de Contrataciones del Estado Inc. 18.1 establece; "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.



Que, el Art. 19 de la Ley de Contrataciones del Estado establece; "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema nacional de presupuesto público".

Que, mediante Hoja de Requerimiento de Bienes N°022-0117, de fecha 01 de setiembre de 2023, solicitado por el Ing. Carlos Edwin Ccama Aguilar, residente de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PARA MEJORAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2573640, quien solicita la adquisición de maquinaria motoniveladora y retroexcavadora de brazo extensible para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PARA MEJORAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.



Que, mediante Informe N° 109-2023-LOG/JLEL-MDT/A de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, jefe de la Unidad de logística, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de maquinaria motoniveladora y retroexcavadora de brazo extensible para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PARA MEJORAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. En ese sentido el Órgano encargado de las contrataciones solicita la certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/ 1, 846,773.05 (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres con 05/100 soles), el cual será afectado a la meta 0039, rubro 18 canon y sobre canon, el mismo que se llevará a cabo mediante procedimiento de selección Licitación Pública.

Que, mediante Informe N° 184-2023-OPP-MDT/CC de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, **OTORGA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** por el monto de S/ 1, 846,773.05 (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres con 05/100 soles), con cargo a la meta N° 0039, rubro 18 canon y sobre canon, para la adquisición de maquinaria motoniveladora y retroexcavadora de brazo extensible para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PARA MEJORAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Que, mediante Informe N° 113-2023-LOG/JLEL-MDT/A de fecha 18 de setiembre de 2023 emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, jefe de la Unidad de logística, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición de maquinaria motoniveladora y retroexcavadora de brazo extensible para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PARA MEJORAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2573640, en el cual se empleará el procedimiento de selección de Licitación Pública sistema de contratación Suma Alzada, por el monto de: S/ 1,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

846,773.05 (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres con 05/100 soles). El expediente de contratación contiene: Resumen ejecutivo, Certificación de crédito presupuestario, valor referencial o valor estimado, determinación del procedimiento de selección, indagación de mercado, requerimiento, especificaciones técnicas y presupuesto analítico.

Que, mediante Informe Legal N° 063-2023-ALE-MDT/C, con registro de recepción de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, **OPINA: APROBAR el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA DE BRAZO EXTENSIBLE** para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PARA MEJORAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2573640, por el monto de: S/ 1, 846,773.05 (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres con 05/100 soles).

Que, mediante proveído S/N emitido por Gerencia Municipal de fecha 21 de setiembre de 2023, se dispone la atención respectiva.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación para la Adquisición **DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA Y RETROEXCAVADORA DE BRAZO EXTENSIBLE** para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA PARA MEJORAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2573640, por el monto de: S/ 1, 846,773.05 (Un millón ochocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres con 05/100 soles), con cargo a la meta 0039.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras y a las unidades administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE